

Imprimir



Consejo de la Judicatura



2013-17-01-009-P009685

Doctor: Juan Arcenio Villacis Medina
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-009-P009685	No. De Fojas.	8			
ACTO O CONTRATO						
CESIONES O DERECHOS						
FECHA						
2013-09-09 13:09:18						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	FIDEICOMISO BARSANZ	Cédula de Ciudadanía		Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO SAENZ	Cédula de Ciudadanía	1707390280	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
Persona Natural	LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ	Cédula de Ciudadanía	1713787180	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONEXTET CIA LTDA						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 92306						

DOCTOR: JUAN ARGENIO VILLACIS MEDINA
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-09-P0012905
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
"CONEXPET CIA LTDA"



OTORGA:

EI FIDEICOMISO BARSANZ

A FAVOR DE:

BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO SAENZ

LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ

CUANTÍA: \$ 92.306,00

DI 3 COPIAS

PJ

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mi **DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP/guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen: **UNO PUNTO UNO.- EI FIDEICOMISO BARSANZ**, debidamente representado por la compañía **ANALYTICAFUNDS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, quien a su vez comparece legalmente representada por el señor **ALVARO LUGO NARANJO**, en su calidad de Apoderado, según consta del nombramiento que se adjunta, a quien se podrá denominar como el **CEDENTE.- UNO PUNTO DOS.- El señor BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO SAENZ**, soltero, por sus propios y personales derechos, a quien se podrá denominar como el **CESIONARIO.- UNO PUNTO TRES.- La señora LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ**, casada, por sus propios y personales derechos, a quien se podrá denominar como la **CESIONARIA.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta**

ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: ***SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste la **CESION DE PARTICIPACIONES** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato las siguientes partes: **UNO PUNTO UNO.-** El **FIDEICOMISO BARSANZ**, debidamente representado por la compañía **ANALYTICAFUNDS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, quien a su vez comparece legalmente representada por el señor **ALVARO LUGO NARANJO**, en su calidad de Apoderado, según consta del nombramiento que se adjunta, a quien se podrá denominar como el **CEDENTE.- UNO PUNTO DOS.-** El señor **BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO SAENZ**, por sus propios y personales derechos, a quien se podrá denominar como el **CESIONARIO.- UNO PUNTO TRES.-** La señora **LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ**, por sus propios y personales derechos, a quien se podrá denominar como la **CESIONARIA.-** Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción del señor Byron Bolívar Barrionuevo Sáenz que es soltero, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía **COMERCIAL BANEYBO CIA LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho. **DOS PUNTO DOS.-** La compañía cambió su denominación por la de **CONEXPET CIA LTDA.** mediante escritura pública de veinte y dos de octubre de dos mil diez, otorgada ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Encargado del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de junio del dos mil once. **DOS PUNTO TRES.-** La compañía **CONEXPET CIA LTDA.** ha tenido varios aumentos de capital siendo el último el celebrado mediante escritura pública de veinte y ocho de agosto de dos mil doce ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito Encargado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de enero del dos mil trece. **DOS PUNTO CUATRO.-** El **FIDEICOMISO BARSANZ** se constituyó mediante escritura pública celebrada el once de junio del dos mil doce ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito. **DOS PUNTO CINCO.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **CONEXPET CIA LTDA.** en sesión llevada a cabo el tres de septiembre del dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones constante en el presente instrumento. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, **El FIDEICOMISO BARSANZ**, debidamente representado por la compañía **ANALYTICAFUNDS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, quien a su vez comparece legalmente representada por el señor **ALVARO LUGO NARANJO**, en su calidad de Apoderado, cede y transfiere a favor del señor **BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO SAENZ** la cantidad de noventa mil participaciones de un dólar cada una de ellas equivalentes a Noventa Mil Dólares de los Estados Unidos de América que mantiene en el capital social de la compañía **CONEXPET CIA LTDA.** De la misma manera, **El FIDEICOMISO BARSANZ**, debidamente representado por la compañía **ANALYTICAFUNDS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, quien a su vez comparece legalmente representada por el señor **ALVARO LUGO NARANJO**, en su calidad de Apoderado, cede y transfiere a favor de la señora **LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ** la cantidad de dos mil

trescientas seis participaciones de un dólar cada una de ellas equivalentes a Dos Mil Trescientos Seis Dólares de los Estados Unidos de América que mantiene en el capital social de la compañía **CONEXPET CIA LTDA.-**

CLAUSULA CUARTA: CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es de Noventa y Dos Mil Trescientos Seis Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 92.306).- **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION.-** Las partes aceptan el total contenido de este contrato por ser hecho en seguridad de sus intereses.-

CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES.- Las partes declaran bajo juramento que la presente cesión de participaciones no adolece de causa u objeto ilícito y que no pretenden causar perjuicios a terceros y que no contraría las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores ni en la Ley de Compañías. Así mismo, declaran que con la cesión de participaciones no se produce desequilibrio en su patrimonio, que pueda impedir satisfacer las obligaciones contraídas en el pasado, en la medida que poseen otros bienes destinados a atender sus obligaciones. Así mismo, manifiestan que la presente cesión de participaciones no tiene como causa ni produce como efecto la defraudación de terceros, por la disminución de la prenda general de sus acreedores y se comprometen a responder por las consecuencias de la inexactitud o reticencia en las declaraciones contenidas en esta manifestación. Así mismo, que las participaciones transferidas son lícitas y consecuentemente no provienen de ninguna actividad relacionada con la producción, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, o cualquier otra actividad tipificada en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.- **CLAUSULA SEPTIMA: RAZON Y MARGINACION.-** De la presente escritura pública se sentará razón al margen de la escritura pública de constitución de la compañía otorgada el diez y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el Doctor Álvaro Lugo Naranjo, portador de la matricula profesional signada con el número seis mil novecientos setenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y leída que les fue por mí el Notario, integramente a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe de ello firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-

SR. ALVARO LUGO NARANJO

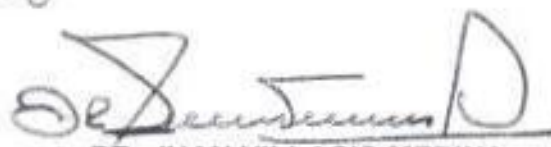
C.C. 1706686860

SR. BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO SAENZ

C.C. 1702590280

SRA. LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ

C.C. 171378718-0



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

- 9 SEP 2013

NOTARIA DECIMO SEXTA**Dr. GONZALO ROMAN CHACON**

QUITO - ECUADOR

A6

ESCRITURA NUMERO: Trece mil seiscientos cuarenta y siete ✓

DE PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL

OTORGADA POR: ANALYTICAFUNDS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO

A FAVOR DE: Dr. Álvaro Marcelo Lugo Naranjo

CUANTIA: INDETERMINADA

TJC de 2 copias

&%&%&%&%&%&%&%&%&%&

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante mí el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparece el señor CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de la República del Ecuador, en calidad de Presidente de la Compañía ANALYTICAFUNDS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, legalmente constituida al amparo de las leyes del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, a la que en adelante se la podrá denominar simplemente "MANDANTE" - El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil y capaz en derecho para contratar y obligarse, y domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General y procuración judicial contenida al tenor de los siguientes términos:- Comparece CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de la República del Ecuador, en calidad de Presidente de la Compañía ANALYTICAFUNDS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, legalmente constituida al amparo de

Dra. Myriam Villacis Mora

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DECIMO SEXTA

CANTON QUITO



las leyes del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, a la que en adelante se la podrá denominar simplemente "MANDANTE". - El Mandante, de forma libre y voluntaria confiere PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL a favor de el Dr. Álvaro Marcelo Lugo Naranjo, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como el "MANDATARIO" o "PROCURADOR JUDICIAL", para que a nombre y representación de la MANDANTE. - Uno) la represente en forma general, con amplios poderes en todo tipo de actos y contratos, incluyendo la presentación de ofertas, recepción de bienes y valores, aceptación de donaciones, gestiones y reclamaciones ante instituciones públicas y privadas; recursos administrativos, de amparo, de queja, procesos judiciales, extrajudiciales, arbitrales, de mediación y administrativos, inclusive para que acuda a las Juntas o Audiencias de Conciliación y realice, en general, todas las actuaciones judiciales, extrajudiciales, arbitrales, de mediación y administrativas que fueren necesarias para salvaguardar los intereses de la MANDANTE, así como para la ejecución de actos y diligencias preparatorias, inclusive la transacción en cualquier proceso judicial a que hubiere lugar; dos) la represente con amplios poderes en todo tipo de procesos judiciales, extrajudiciales, arbitrales, de mediación y tramitación de recursos administrativos, de amparo, de queja, inclusive para que acuda a las Juntas o Audiencias de Conciliación y realice, en general, todas las actuaciones judiciales, extrajudiciales, arbitrales, de mediación y administrativas que fueren necesarias para salvaguardar los intereses de la MANDANTE, así como para la ejecución de actos y diligencias preparatorias. En general, el MANDATARIO queda facultado a iniciar o continuar o contestar acciones judiciales o arbitrales a nombre de la MANDANTE. Así mismo, podrá el MANDATARIO en caso de terminación del o los respectivos procesos, cumplir con las formalidades previstas en la Ley, recibir valores y, en general, realizar todos los actos de administración que fueren necesarios, pudiendo reconocer firmas y rúbricas del representante legal de la MANDANTE en desistimientos que puedan llegar a presentarse. - En tal virtud, el MANDATARIO podrá realizar a nombre y representación

113463

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 170442986-7

CANACHO CARLOS EDUARDO

1.959

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 1 375 02721

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 59

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUATORIANA***** V2333V3122

CASADO MARIA ANELIA FREITAS FALCONI

SECUNDARIA EMPLEADO

EDUARDO CHECA

BELLY CANACHO

QUITO 2708/99

02/08/2011

0249176

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION GENERAL PRESIDENCIAL Y LEGISLATIVA
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

114-0008 1704429867

NUMERO Cedula

CHECA CANACHO CARLOS EDUARDO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CUMBAYA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Signature]

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que este se guarda en mi archivo.
 Quito, a... 06-08-09... E.J.C.

Dr. Gastón Rodríguez Chacón

113465

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

de la MANDANTE todos los actos que se requieran a fin de llevar a efecto los encargos indicados, teniendo facultad expresa para transigir, quedando investida inclusive, en su calidad de abogado, de todas las facultades del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, por lo que ninguna autoridad pública o privada podrá alegar insuficiencia de poder al respecto.- El presente poder y procuración judicial se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por la MANDANTE, surtiendo efecto, tal revocatoria desde la notificación al MANDATARIO.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Alvaro Lugo Naranjo, abogado, matrícula seis mil novecientos setenta y nueve del C.A.P.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.-


SR. CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO

C.C. 170442906-7

EL NOTARIO




Dra. Myriam Villacis Mora
NOTARÍA SUPLENTE, ENCARGADA DÉCIMO SEXTA
CANTON QUITO

Quito a 12 de abril de 2007

Economista
EDUARDO CHECA CAMACHO
 Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ANALYTICAFUNDS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, reunida el día 11 de abril de 2007, resolvió ratificar el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA**, por un período de **DOS AÑOS**, de conformidad con el artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social reformado de la compañía.

Entre sus principales atribuciones, que constan en el artículo VIGESIMO PRIMERO de los estatutos sociales vigentes están las de: Convocar a las reuniones de junta general y de directorio; Actuar de secretario de las reuniones de junta general y de directorio a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; Administrar y gestionar todos los negocios, actos y contratos de la Compañía relacionados con su objeto social; Nombrar y remover a funcionarios de la Compañía cuya designación no corresponda a la Junta general de Accionistas, así como determinar sus funciones, remuneraciones y concederles licencias y vacaciones; Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía en el giro ordinario de los negocios sociales pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes, girar y endosar cheques; aceptar, suscribir toda clase de documentos de crédito como: pagarés, letras de cambio o cualquier otra clase de documentos; Obrar por medio de apoderado o de procurador para aquellos actos para los cuales se haile facultado; Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que le confiere la Ley, los presentes estatutos y la Junta general de Accionistas; y, Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Contrato Social y las resoluciones de la junta general.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 16 de julio del 2001 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el dieciocho de octubre del 2001, instrumento en el cual consta el Estatuto Social de la compañía, el mismo que contiene las atribuciones y deberes del PRESIDENTE EJECUTIVO. El Estatuto ha sido reformado íntegramente según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, Dr. Gonzalo Ramón el día 7 de diciembre de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el día 29 de enero de 2007.

En nombre de la compañía me complace por tal merecida designación y hago votos por el éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,

Ramiro Crespo Fabara
Ramiro Crespo Fabara
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial del 2001, que la presente es FIEL COPIA de la COPIA CERTIFICADA que me ha presentado y devuelto al interesado.
 Quito, a 16 de Abril de 2007.

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
 Quito, a 16 de Abril de 2007.

Dr. Gonzalo Ramón Chacón
NOTARIO

Acepto la designación de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía **ANALYTICAFUNDS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, constante el presente nombramiento.

Quito, 12 de abril de 2007

Carlos Eduardo Checa Camacho
CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO
C.C. 170442986-7

Dra. Myriam Villacis Mora
Dra. Myriam Villacis Mora
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DÉCIMO SEXTA
CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito en el presente documento bajo el N° **3678** del Registro de Nombramientos Tomo **138**
 Quito, a 16 ABR. 2007

REGISTRO MERCANTIL
Raúl Gabor Secarra
Dr. RAÚL GABOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

Se otorgó ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Centro Quito, de cuyo archivo de encuentra actualmente encargada póliza con el número quinientos sesenta y ocho (568) de fecha treinta (30) de Agosto del dos mil ocho (2008) en la sede del Colegio de la Judicatura de Transición, en la de este centro en las folios útiles, esta CUARTA copia certificada de escritura Poder General y Procuración Judicial, otorgado por ANALYTICAFUNDOS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIO a favor de DR. ALVARO MARCELO LUGO NARANJO, y a petición de Mariela Del Rocio Mosquera Andrade con número de cédula 171188088-8, legítimamente sellada y firmada en Quito, a ocho de Julio del dos mil trece.



V. Villacis

DRA. MYRIAM VILLACIS MORA

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DE QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de Poder General y Procuración Judicial otorgado por ANALYTICAFUNDOS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIO a favor de DR. ALVARO MARCELO LUGO NARANJO, el ses de Agosto del año dos mil ocho, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Centro Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, no hay constancia de que haya sido revocado hasta la presente fecha.- Quito, a ocho de Julio del dos mil trece.

V. Villacis

DRA. MYRIAM VILLACIS MORA

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DE QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CONEXPET CIA LTDA.
Celebrada el 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de septiembre del dos mil trece, a las catorce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Roca 130 y Avenida 12 de Octubre, Edificio Gayal, Piso 3, se celebra la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **CONEXPET CIA LTDA.** Actúa como Presidente de esta Junta la señora Lida Mariela Barrionuevo Sáenz y como Secretario el señor Byron Bolívar Barrionuevo Sáenz.

La Presidencia dispone que por Secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria Universal, la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan, constan a continuación:

- 1.- La señora Lida Mariela Barrionuevo Sáenz, por sus propios derechos, propietaria de 87.694 participaciones de un dólar cada una.
- 2.- El FIDEICOMISO BARSANZ, debidamente representado por la señora Hilda Enix Sáenz Ron, propietario de 272.306 participaciones de un dólar cada una.

Verificado el quórum, se da inicio a la Junta que tiene el carácter de Extraordinaria Universal, por estar presente el 100% del capital social, es decir US\$ 360.000.

La Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura a la agenda propuesta para la asamblea, la que contiene el siguiente punto:

- 1) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones.

Una vez leído y aprobado el orden del día, se pasa a conocer y aprobar el mismo:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones.

Toma la palabra la señora Hilda Enix Sáenz Ron, en representación del FIDEICOMISO BARSANZ, y señala que de acuerdo con las instrucciones recibidas del Beneficiario de dicho Fideicomiso, manifiesta la decisión de ceder y transferir a favor del señor Byron Bolívar Barrionuevo Sáenz la cantidad de 90.000 participaciones de un dólar cada una equivalente a Noventa Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

De la misma manera, la señora Hilda Enix Sáenz Ron, en representación del FIDEICOMISO BARSANZ, señala que de acuerdo con las instrucciones recibidas del Beneficiario de dicho Fideicomiso, manifiesta la decisión de ceder y transferir a favor de la señora Lida Mariela Barrionuevo Sáenz la cantidad de 2.306 participaciones de un dólar cada una equivalente a Dos Mil Trescientos Seis Dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los socios resuelven por unanimidad autorizar que el FIDEICOMISO BARSANZ, proceda a ceder y transferir a favor del señor Byron Bolívar Barrionuevo Sáenz la cantidad de 90.000 participaciones de un dólar cada una equivalente a Noventa Mil



Dólares de los Estados Unidos de América; y a favor de la señora Lida Mariela Barrionuevo Sáenz la cantidad de 2.306 participaciones de un dólar cada una equivalente a Dos Mil Trescientos Seis Dólares de los Estados Unidos de América.

Una vez perfeccionada la cesión de participaciones aprobada por la Junta, el capital social de la compañía CONEXPET CIA LTDA. estará distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Fideicomiso BARSANZ	US\$ 180.000	180.000
Byron Bolívar Barrionuevo Sáenz	US\$ 90.000	90.000
Lida Mariela Barrionuevo Sáenz	US\$ 90.000	90.000
TOTAL	US\$ 360.000	360.000

Una vez concluido el temario propuesto, la Presidencia dispone un receso mientras Secretaria elabora el proyecto de acta de la Junta General Extraordinaria Universal. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del tal proyecto, el mismo que es aprobado por unanimidad y con el voto conforme de todos los socios concurrentes.

La Presidencia declara concluida la sesión a las quince horas treinta minutos.

Lida Mariela Barrionuevo Sáenz
SOCIA-PRESIDENTE

Hilda Enix Sáenz-Ron
**FIDEICOMISO BARSANZ
SOCIO**

Byron Bolívar Barrionuevo Sáenz
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170739028-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
BARRIONUEVO SAENZ BYRON BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. FINANCIERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRIONUEVO BYRON BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAENZ HILDA ENIX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-02

DIRECCIÓN  **FECHA DEL CANCELADO** 

V4444V244

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

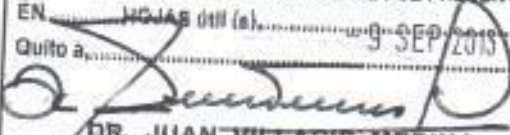
001
001 - 0130 **1707390280**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
BARRIONUEVO SAENZ BYRON BOLIVAR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN  **CIRCUNSCRIPCIÓN** **IRAGUITO** **1**
BATAN - LA
ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN **NOVIEMBRE (a)** **9-SEP-2013**
Quito a 
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARRIONUEVO SAENZ
LIDA MARIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
RAMIRO ALONSO
VALLEJO MANCERO

N. 171378718-0



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. ADMIN. EMPRESAS

V3443V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRIONUEVO P BYRON BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAENZ RON HILDA E

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-15

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DEL CÉDULA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



001

001-0163

1713787180

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BARRIONUEVO SAENZ LIDA MARIELA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

INAGUITO

1

BATAN-LA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN... HOJAS 001 (a).....
Quito a... - 9 SEP-2013
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



TÍTULO DE
CIUDADANÍA
NOMBRES Y NOMBRES
**LUGO NARANJO
ALVARO MARCELO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1975-09-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**SUSANA GABRIELA
HABOUD P**



170668686-0

REGISTRO
SUPERIOR

PROTECCIÓN JURISPRUDENCIAL

APellidos y Nombres del Padre
LUGO OSWALDO MARCELO
Apellidos y Nombres de la Madre
NARANJO MERCEDES DEL ROSARIO
Lugar y Fecha de Emisión
QUITO
2012-07-17
Fecha de Expiración
2022-07-17

E444SV3442



[Handwritten signature]

008

008 - 0138

1706686860

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LUGO NARANJO ALVARO MARCELO

PROVINCIA
QUITO

INSCRIPCIÓN
SUSANA GABRIELA

1

CANTÓN

PARRAQUERA

LA GASCA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 10 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTÁ
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS 001 (1).....
Quito a.....- 9 SEP 2013.....
[Signature]
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONEXPET CIA. LTDA. que otorga EL FIDEICOMISO BARSANZ a favor de BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO SAENZ Y LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ, sellada y firmada en Quito, a NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-


NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

Msc. Dr. Juan Villacis M.



RAZON: Tomé nota de la cesión de participaciones, a que se refiere la presente escritura al margen de la matriz de constitución de la Compañía "COMERCIAL BANEYBO CIA. LTDA.", otorgada ante el doctor Marco Vela Vasco, el 18 de mayo de 1988.- Quito, 23 de septiembre del 2013.-




DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA 21 (E) DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 44711

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34210
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	670
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1792393566001	FIDEICOMISO BARSANZ	Quito	CEDENTE	No Aplica
1707390280	BARRIONUEVO SAENZ BYRON BOLIVAR	Quito	CESIONARIO	Soltero
1713787180	BARRIONUEVO SAENZ LIDA MARIELA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/09/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JUAN VILLACIS MEDINA (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONEXPET CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	360000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 92.306 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1118 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE JULIO DE 1988.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

Imprimir



Consejo de la Judicatura



2013-17-01-009-P009685

Doctor: Juan Arcenio Villacis Medina
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-009-P009685	No. De Fojas.	8			
ACTO O CONTRATO						
CESIONES O DERECHOS						
FECHA						
2013-09-09 13:09:18						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	FIDEICOMISO BARSANZ	Cédula de Ciudadanía		Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO SAENZ	Cédula de Ciudadanía	1707390280	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
Persona Natural	LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ	Cédula de Ciudadanía	1713787180	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONEXTET CIA LTDA						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 92306						

DOCTOR: JUAN ARCEÑO VILLACIS MEDINA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-09-P0012905
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
"CONEXPET CIA LTDA"



OTORGA:

EI FIDEICOMISO BARSANZ

A FAVOR DE:

BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO SAENZ

LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ

CUANTÍA: \$ 92.306,00

DI 3 COPIAS

PJ

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mi **DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP/guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen: **UNO PUNTO UNO.- EI FIDEICOMISO BARSANZ**, debidamente representado por la compañía **ANALYTICAFUNDS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, quien a su vez comparece legalmente representada por el señor **ALVARO LUGO NARANJO**, en su calidad de Apoderado, según consta del nombramiento que se adjunta, a quien se podrá denominar como el **CEDENTE.- UNO PUNTO DOS.- El señor BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO SAENZ**, soltero, por sus propios y personales derechos, a quien se podrá denominar como el **CESIONARIO.- UNO PUNTO TRES.- La señora LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ**, casada, por sus propios y personales derechos, a quien se podrá denominar como la **CESIONARIA.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta**

ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: ***SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste la **CESION DE PARTICIPACIONES** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato las siguientes partes: **UNO PUNTO UNO.-** El **FIDEICOMISO BARSANZ**, debidamente representado por la compañía **ANALYTICAFUNDS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, quien a su vez comparece legalmente representada por el señor **ALVARO LUGO NARANJO**, en su calidad de Apoderado, según consta del nombramiento que se adjunta, a quien se podrá denominar como el **CEDENTE.- UNO PUNTO DOS.-** El señor **BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO SAENZ**, por sus propios y personales derechos, a quien se podrá denominar como el **CESIONARIO.- UNO PUNTO TRES.-** La señora **LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ**, por sus propios y personales derechos, a quien se podrá denominar como la **CESIONARIA.-** Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción del señor Byron Bolívar Barrionuevo Sáenz que es soltero, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía **COMERCIAL BANEYBO CIA LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho. **DOS PUNTO DOS.-** La compañía cambió su denominación por la de **CONEXPET CIA LTDA.** mediante escritura pública de veinte y dos de octubre de dos mil diez, otorgada ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Encargado del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de junio del dos mil once. **DOS PUNTO TRES.-** La compañía **CONEXPET CIA LTDA.** ha tenido varios aumentos de capital siendo el último el celebrado mediante escritura pública de veinte y ocho de agosto de dos mil doce ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito Encargado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de enero del dos mil trece. **DOS PUNTO CUATRO.-** El **FIDEICOMISO BARSANZ** se constituyó mediante escritura pública celebrada el once de junio del dos mil doce ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito. **DOS PUNTO CINCO.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **CONEXPET CIA LTDA.** en sesión llevada a cabo el tres de septiembre del dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones constante en el presente instrumento. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, **El FIDEICOMISO BARSANZ**, debidamente representado por la compañía **ANALYTICAFUNDS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, quien a su vez comparece legalmente representada por el señor **ALVARO LUGO NARANJO**, en su calidad de Apoderado, cede y transfiere a favor del señor **BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO SAENZ** la cantidad de noventa mil participaciones de un dólar cada una de ellas equivalentes a Noventa Mil Dólares de los Estados Unidos de América que mantiene en el capital social de la compañía **CONEXPET CIA LTDA.** De la misma manera, **El FIDEICOMISO BARSANZ**, debidamente representado por la compañía **ANALYTICAFUNDS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, quien a su vez comparece legalmente representada por el señor **ALVARO LUGO NARANJO**, en su calidad de Apoderado, cede y transfiere a favor de la señora **LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ** la cantidad de dos mil

trescientas seis participaciones de un dólar cada una de ellas equivalentes a Dos Mil Trescientos Seis Dólares de los Estados Unidos de América que mantiene en el capital social de la compañía **CONEXPET CIA LTDA.-**

CLAUSULA CUARTA: CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es de Noventa y Dos Mil Trescientos Seis Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 92.306).- **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION.-** Las partes aceptan el total contenido de este contrato por ser hecho en seguridad de sus intereses.-

CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES.- Las partes declaran bajo juramento que la presente cesión de participaciones no adolece de causa u objeto ilícito y que no pretenden causar perjuicios a terceros y que no contraría las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores ni en la Ley de Compañías. Así mismo, declaran que con la cesión de participaciones no se produce desequilibrio en su patrimonio, que pueda impedir satisfacer las obligaciones contraídas en el pasado, en la medida que poseen otros bienes destinados a atender sus obligaciones. Así mismo, manifiestan que la presente cesión de participaciones no tiene como causa ni produce como efecto la defraudación de terceros, por la disminución de la prenda general de sus acreedores y se comprometen a responder por las consecuencias de la inexactitud o reticencia en las declaraciones contenidas en esta manifestación. Así mismo, que las participaciones transferidas son lícitas y consecuentemente no provienen de ninguna actividad relacionada con la producción, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, o cualquier otra actividad tipificada en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.- **CLAUSULA SEPTIMA: RAZON Y MARGINACION.-** De la presente escritura pública se sentará razón al margen de la escritura pública de constitución de la compañía otorgada el diez y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el Doctor Álvaro Lugo Naranjo, portador de la matricula profesional signada con el número seis mil novecientos setenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y leída que les fue por mí el Notario, integramente a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe de ello firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-

SR. ALVARO LUGO NARANJO

C.C. 1706686860

SR. BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO SAENZ

C.C. 1702590280

SRA. LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ

C.C. 171378718-0

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

- 9 SEP 2013

NOTARIA DECIMO SEXTA**Dr. GONZALO ROMAN CHACON**

QUITO - ECUADOR

A6

ESCRITURA NUMERO: Trece mil seiscientos cuarenta y siete ✓

DE PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL

OTORGADA POR: ANALYTICAFUNDS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO

A FAVOR DE: Dr. Álvaro Marcelo Lugo Naranjo

CUANTIA: INDETERMINADA

TJC de 2 copias

&%&%&%&%&%&%&%&%&%&

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante mí el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparece el señor CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de la República del Ecuador, en calidad de Presidente de la Compañía ANALYTICAFUNDS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, legalmente constituida al amparo de las leyes del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, a la que en adelante se la podrá denominar simplemente "MANDANTE" - El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil y capaz en derecho para contratar y obligarse, y domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General y procuración judicial contenida al tenor de los siguientes términos:- Comparece CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de la República del Ecuador, en calidad de Presidente de la Compañía ANALYTICAFUNDS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, legalmente constituida al amparo de

Dra. Myriam Villacis Mora

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DÉCIMO SEXTA

CANTON QUITO



las leyes del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, a la que en adelante se la podrá denominar simplemente "MANDANTE". - El Mandante, de forma libre y voluntaria confiere PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL a favor de el Dr. Álvaro Marcelo Lugo Naranjo, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como el "MANDATARIO" o "PROCURADOR JUDICIAL", para que a nombre y representación de la MANDANTE. - Uno) la represente en forma general, con amplios poderes en todo tipo de actos y contratos, incluyendo la presentación de ofertas, recepción de bienes y valores, aceptación de donaciones, gestiones y reclamaciones ante instituciones públicas y privadas; recursos administrativos, de amparo, de queja, procesos judiciales, extrajudiciales, arbitrales, de mediación y administrativos, inclusive para que acuda a las Juntas o Audiencias de Conciliación y realice, en general, todas las actuaciones judiciales, extrajudiciales, arbitrales, de mediación y administrativas que fueren necesarias para salvaguardar los intereses de la MANDANTE, así como para la ejecución de actos y diligencias preparatorias, inclusive la transacción en cualquier proceso judicial a que hubiere lugar; dos) la represente con amplios poderes en todo tipo de procesos judiciales, extrajudiciales, arbitrales, de mediación y tramitación de recursos administrativos, de amparo, de queja, inclusive para que acuda a las Juntas o Audiencias de Conciliación y realice, en general, todas las actuaciones judiciales, extrajudiciales, arbitrales, de mediación y administrativas que fueran necesarias para salvaguardar los intereses de la MANDANTE, así como para la ejecución de actos y diligencias preparatorias. En general, el MANDATARIO queda facultado a iniciar o continuar o contestar acciones judiciales o arbitrales a nombre de la MANDANTE. Así mismo, podrá el MANDATARIO en caso de terminación del o los respectivos procesos, cumplir con las formalidades previstas en la Ley, recibir valores y, en general, realizar todos los actos de administración que fueren necesarios, pudiendo reconocer firmas y rúbricas del representante legal de la MANDANTE en desistimientos que puedan llegar a presentarse. - En tal virtud, el MANDATARIO podrá realizar a nombre y representación

113463

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 170442986-7

CANACHO CARLOS EDUARDO

1.959

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 1 375 02721

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 59

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUATORIANA***** V2333V3122

CASADO MARIA ANELIA FREITAS FALCONI

SECUNDARIA EMPLEADO

EDUARDO CHECA

BELLY CANACHO

QUITO 2708/99

02/08/2011

0249176

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION GENERAL PRESIDENCIAL Y LEGISLATIVA
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

114-0008 1704429867

NUMERO CEDULA

CHECA CANACHO CARLOS EDUARDO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CUMBAYA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Signature]

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que este se guarda en mi archivo.
 Quito, a... 06-08-09... E.J.C.

Dr. Gastón Rojas Chacón

113465

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

de la MANDANTE todos los actos que se requieran a fin de llevar a efecto los encargos indicados, teniendo facultad expresa para transigir, quedando investida inclusive, en su calidad de abogado, de todas las facultades del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, por lo que ninguna autoridad pública o privada podrá alegar insuficiencia de poder al respecto.- El presente poder y procuración judicial se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por la MANDANTE, surtiendo efecto, tal revocatoria desde la notificación al MANDATARIO.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Alvaro Lugo Naranjo, abogado, matrícula seis mil novecientos setenta y nueve del C.A.P.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.-


SR. CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO

C.C. 170842906-7

EL NOTARIO




Dra. Myriam Villacis Mora
NOTARÍA SUPLENTE, ENCARGADA DÉCIMO SEXTA
CANTON QUITO

Quito a. 12 de abril de 2007

Economista
EDUARDO CHECA CAMACHO
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ANALYTICAFUNDS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, reunida el día 11 de abril de 2007, resolvió ratificar el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA**, por un período de **DOS AÑOS**, de conformidad con el artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social reformado de la compañía.

Entre sus principales atribuciones, que constan en el artículo VIGESIMO PRIMERO de los estatutos sociales vigentes están las de: Convocar a las reuniones de junta general y de directorio; Actuar de secretario de las reuniones de junta general y de directorio a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; Administrar y gestionar todos los negocios, actos y contratos de la Compañía relacionados con su objeto social; Nombrar y remover a funcionarios de la Compañía cuya designación no corresponda a la Junta general de Accionistas, así como determinar sus funciones, remuneraciones y concederles licencias y vacaciones; Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía en el giro ordinario de los negocios sociales pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes, girar y endosar cheques; aceptar, suscribir toda clase de documentos de crédito como: pagarés, letras de cambio o cualquier otra clase de documentos; Obrar por medio de apoderado o de procurador para aquellos actos para los cuales se haile facultado; Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que le confiere la Ley, los presentes estatutos y la Junta general de Accionistas; y, Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Contrato Social y las resoluciones de la junta general.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 16 de julio del 2001 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el dieciocho de octubre del 2001, instrumento en el cual consta el Estatuto Social de la compañía, el mismo que contiene las atribuciones y deberes del PRESIDENTE EJECUTIVO. El Estatuto ha sido reformado íntegramente según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, Dr. Gonzalo Ramón el día 7 de diciembre de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el día 29 de enero de 2007.

En nombre de la compañía me complace por tal merecida designación y hago votos por el éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,

Ramiro Crespo Fabara
Ramiro Crespo Fabara
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial del 2001, que la presente es FIEL COPIA de la COPIA CERTIFICADA que me ha presentado y devuelto al interesado.
Quito, a 16 de Abril de 2007

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 16 de Abril de 2007

Dr. Gonzalo Ramón Chacón
NOTARIO

Acepto la designación de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía ANALYTICAFUNDS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, constante el presente nombramiento.

Quito, 12 de abril de 2007

Carlos Eduardo Checa Camacho
CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO
C.C. 170442986-7

Dra. Myriam Villacis Mora
Dra. Myriam Villacis Mora
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DÉCIMO SEXTA
CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito en el presente documento bajo el N° 3678 del Registro de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 16 ABR. 2007

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gabor Secarra
Dr. RAÚL GABOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

Se otorgó ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Centro Quito, de cuyo archivo de encuentra actualmente encargada póliza de número quinientos sesenta y ocho (568) de fecha treinta (30) de Agosto del dos mil ocho (2008) la escritura por el Consejo de la Judicatura de Transición, en la de este quince en tres folios útiles, esta CUARTA copia certificada de escritura Poder General y Procuración Judicial, otorgado por ANALYTICAFUNDOS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIO a favor de DR. ALVARO MARCELO LUGO NARANJO; y a petición de Mariela Del Rocio Mosquera Andrade con número de cédula 171188088-8; legítimamente sellada y firmada en Quito, a ocho de Julio del dos mil trece.



V. Villacis

DRA. MYRIAM VILLACIS MORA

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DE QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de Poder General y Procuración Judicial otorgado por ANALYTICAFUNDOS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIO a favor de DR. ALVARO MARCELO LUGO NARANJO, el ses de Agosto del año dos mil ocho, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Centro Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, no hay constancia de que haya sido revocado hasta la presente fecha.- Quito, a ocho de Julio del dos mil trece.

V. Villacis

DRA. MYRIAM VILLACIS MORA

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DE QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CONEXPET CIA LTDA.
Celebrada el 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de septiembre del dos mil trece, a las catorce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Roca 130 y Avenida 12 de Octubre, Edificio Gayal, Piso 3, se celebra la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **CONEXPET CIA LTDA.** Actúa como Presidente de esta Junta la señora Lida Mariela Barrionuevo Sáenz y como Secretario el señor Byron Bolívar Barrionuevo Sáenz.

La Presidencia dispone que por Secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria Universal, la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan, constan a continuación:

- 1.- La señora Lida Mariela Barrionuevo Sáenz, por sus propios derechos, propietaria de 87.694 participaciones de un dólar cada una.
- 2.- El FIDEICOMISO BARSANZ, debidamente representado por la señora Hilda Enix Sáenz Ron, propietario de 272.306 participaciones de un dólar cada una.

Verificado el quórum, se da inicio a la Junta que tiene el carácter de Extraordinaria Universal, por estar presente el 100% del capital social, es decir US\$ 360.000.

La Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura a la agenda propuesta para la asamblea, la que contiene el siguiente punto:

- 1) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones.

Una vez leído y aprobado el orden del día, se pasa a conocer y aprobar el mismo:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones.

Toma la palabra la señora Hilda Enix Sáenz Ron, en representación del FIDEICOMISO BARSANZ, y señala que de acuerdo con las instrucciones recibidas del Beneficiario de dicho Fideicomiso, manifiesta la decisión de ceder y transferir a favor del señor Byron Bolívar Barrionuevo Sáenz la cantidad de 90.000 participaciones de un dólar cada una equivalente a Noventa Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

De la misma manera, la señora Hilda Enix Sáenz Ron, en representación del FIDEICOMISO BARSANZ, señala que de acuerdo con las instrucciones recibidas del Beneficiario de dicho Fideicomiso, manifiesta la decisión de ceder y transferir a favor de la señora Lida Mariela Barrionuevo Sáenz la cantidad de 2.306 participaciones de un dólar cada una equivalente a Dos Mil Trescientos Seis Dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los socios resuelven por unanimidad autorizar que el FIDEICOMISO BARSANZ, proceda a ceder y transferir a favor del señor Byron Bolívar Barrionuevo Sáenz la cantidad de 90.000 participaciones de un dólar cada una equivalente a Noventa Mil



Dólares de los Estados Unidos de América; y a favor de la señora Lida Mariela Barrionuevo Sáenz la cantidad de 2.306 participaciones de un dólar cada una equivalente a Dos Mil Trescientos Seis Dólares de los Estados Unidos de América.

Una vez perfeccionada la cesión de participaciones aprobada por la Junta, el capital social de la compañía CONEXPET CIA LTDA. estará distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Fideicomiso BARSANZ	US\$ 180.000	180.000
Byron Bolívar Barrionuevo Sáenz	US\$ 90.000	90.000
Lida Mariela Barrionuevo Sáenz	US\$ 90.000	90.000
TOTAL	US\$ 360.000	360.000

Una vez concluido el temario propuesto, la Presidencia dispone un receso mientras Secretaria elabora el proyecto de acta de la Junta General Extraordinaria Universal. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del tal proyecto, el mismo que es aprobado por unanimidad y con el voto conforme de todos los socios concurrentes.

La Presidencia declara concluida la sesión a las quince horas treinta minutos.

Lida Mariela Barrionuevo Sáenz
SOCIA-PRESIDENTE

Hilda Enix Sáenz-Ron
**FIDEICOMISO BARSANZ
SOCIO**

Byron Bolívar Barrionuevo Sáenz
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170739028-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
BARRIONUEVO SAENZ BYRON BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. FINANCIERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRIONUEVO BYRON BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAENZ HILDA ENIX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-02

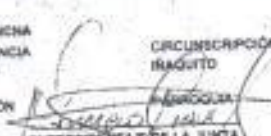
DIRECCIÓN  **FECHA DEL CENSADO** 

V4444V244

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

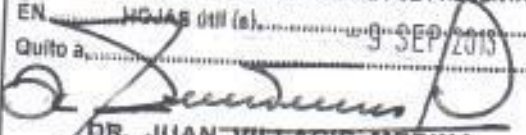
001
001 - 0130 **1707390280**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
BARRIONUEVO SAENZ BYRON BOLIVAR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN  **CIRCUNSCRIPCIÓN** **IRAGUITO** **1**
BATAN - LA
ZONA

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN **NOVIEMBRE (a)** **9-SEP-2013**
Quito a 
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARRIONUEVO SAENZ
LIDA MARIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
RAMIRO ALONSO
VALLEJO MANCERO

N. 171378718-0



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. ADMIN. EMPRESAS

V3443V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRIONUEVO P BYRON BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAENZ RON HILDA E

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-15

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DEL CÉDULA



0000000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



001

001-0163

1713787180

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BARRIONUEVO SAENZ LIDA MARIELA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
INAGUITO

1

BATAN-LA
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN... HOJAS 001 (a)

Quito a

- 9 SEP-2013

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



TÍTULO DE
CIUDADANÍA
NOMBRES Y NOMBRES
**LUGO NARANJO
ALVARO MARCELO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1975-09-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**SUSANA GABRIELA
HABOUD P**



170668686-0

REGISTRAR
SUPERIOR

PROTECCIÓN JURISPRUDENCIA

APERTURA Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO
LUGO ORWALDO MARCELO
APERTURA Y CANCELACIÓN DE LA MADRE
NARANJO MERCEDES DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE DIRECCIÓN

QUITO
2012-07-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-17

E444SV3442



[Handwritten signature]

008

008 - 0138

1706686860

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LUGO NARANJO ALVARO MARCELO

PROVINCIA
QUITO

INSCRIPCIÓN
SUSANA GABRIELA

1

CANTÓN

PARRAQUERA

LA GASCA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 10 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTÁ
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS 001 (1).....
Quito a.....- 9 SEP 2013.....
[Signature]
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONEXPET CIA. LTDA. que otorga EL FIDEICOMISO BARSANZ a favor de BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO SAENZ Y LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ, sellada y firmada en Quito, a NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-


NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

Msc. Dr. Juan Villacis M.



RAZON: Tomé nota de la cesión de participaciones, a que se refiere la presente escritura al margen de la matriz de constitución de la Compañía "COMERCIAL BANEYBO CIA. LTDA.", otorgada ante el doctor Marco Vela Vasco, el 18 de mayo de 1988.- Quito, 23 de septiembre del 2013.-




DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA 21 (E) DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 44711

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34210
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	670
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1792393566001	FIDEICOMISO BARSANZ	Quito	CEDENTE	No Aplica
1707390280	BARRIONUEVO SAENZ BYRON BOLIVAR	Quito	CESIONARIO	Soltero
1713787180	BARRIONUEVO SAENZ LIDA MARIELA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/09/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JUAN VILLACIS MEDINA (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONEXPET CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	360000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 92.306 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1118 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE JULIO DE 1988.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE